



Afiliada a la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN

**LA CRIMINALÍSTICA COMO CIENCIA AUXILIAR ESENCIAL EN LA  
RESOLUCIÓN DE CASOS DE MACROCRIMINALIDAD COMO LOS COMETIDOS  
POR LAS BACRIM EN COLOMBIA  
EL CASO DEL HOMICIDIO DEL INFORMANTE DE SANDONÁ**

**ESTUDIANTES:**

**ARLEM ANTONIO GARCIA PEINADO  
GLORIA MARLENE GOMEZ CUERVO  
CARLOS SAUL JAIMES ROJAS  
CLAUDIA EMPERATRIZ MOSQUERA JIMENEZ**

**UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA  
FACULTAD DE DERECHO  
DIPLOMADO INVESTIGACIÓN CRIMINAL PARA EL SISTEMA PENAL  
ACUSATORIO  
SEPTIEMBRE 2014**



Afiliada a la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN

**LA CRIMINALÍSTICA COMO CIENCIA AUXILIAR ESENCIAL EN LA  
RESOLUCIÓN DE CASOS DE MACROCRIMINALIDAD COMO LOS COMETIDOS  
POR LAS BACRIM EN COLOMBIA  
EL CASO DEL HOMICIDIO DEL INFORMANTE DE SANDONÁ**

**ESTUDIANTES:**

**ARLEM ANTONIO GARCIA PEINADO  
GLORIA MARLENE GOMEZ CUERVO  
CARLOS SAUL JAIMES ROJAS  
CLAUDIA EMPERATRIZ MOSQUERA JIMENEZ**

**TRABAJO DE GRADO PRESENTADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE  
ABOGADO**

**TUTORES:**

**Dr. PEDRO GÓMEZ SILVA  
Dr. CARLOS ARTURO HERNANDEZ DIAZ  
Dr. OMAR PINEDA ALVAREZ**

**UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA  
FACULTAD DE DERECHO  
DIPLOMADO INVESTIGACIÓN CRIMINAL PARA EL SISTEMA PENAL  
ACUSATORIO  
SEPTIEMBRE 2014**

**PÁGINA DE ACEPTACIÓN**

\_\_\_\_\_

JURADO N° 1

\_\_\_\_\_

JURADO N° 2

\_\_\_\_\_

JURADO N° 3

FECHA DE SUSTENTACIÓN \_\_\_\_\_

Bogotá D.C. 15 de Septiembre de 2014

Señores:

**DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA**

Universidad La Gran Colombia

Ciudad.

Estimados Señores:

Nosotros

Arlem Antonio García Peinado	, con C.C. No	11.039.376
Gloria Marlene Gómez Cuervo	, con C.C. No	51.552.584
Carlos Saul Jaimes Rojas	, con C.C. No	
Claudia Emperatriz Mosquera Jiménez	, con C.C. No	52.707.555

Autor (es) exclusivo(s) del estudio de caso cuyo título es: **“LA CRIMINALÍSTICA COMO CIENCIA AUXILIAR ESENCIAL EN LA RESOLUCIÓN DE CASOS DE MACROCRIMINALIDAD COMO LOS COMETIDOS POR LAS BACRIM EN COLOMBIA EL CASO DEL HOMICIDIO DEL INFORMANTE DE SANDONÁ”**, presentado en el Diplomado **“INVESTIGACION CRIMINAL PARA EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO”**, para optar el título como **ABOGADO** presentado y aprobado en el año 2014 autorizamos a la Universidad La Gran Colombia obra las atribuciones que se indican a continuación, teniendo en cuenta que en cualquier caso, la finalidad perseguida será facilitar, difundir y promover el aprendizaje, la enseñanza y la investigación; conforme al art. 2, 12, 30 (modificado por el art 5 de la ley 1520/2012), y 72 de la ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, art. 4 y 11 Decisión Andina 351 de 1993 art. 11, Decreto 460 de 1995, Circular No 06/2002 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor para las Instituciones de Educación Superior, art. 15 Ley 1520 de 2012 y demás normas generales en la materia.

<b>AUTORIZAMOS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
1. La conservación de los ejemplares necesarios en la Biblioteca.	x	
2. La consulta física o electrónica según corresponda.	x	
3. La reproducción por cualquier formato conocido o por conocer	x	
4. La comunicación pública por cualquier procedimiento o medio físico o electrónico, así como su puesta a disposición en Internet	x	
5. La inclusión en bases de datos y en sitios web sean éstos onerosos o gratuitos, existiendo con ellos previo convenio perfeccionado con la Universidad para efectos de satisfacer los fines previstos. En este evento, tales sitios y sus usuarios tendrán las mismas Facultades que las aquí concedidas con las mismas limitaciones y condiciones	x	

<b>AUTORIZAMOS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
6. La inclusión en el repositorio Biblioteca Digital de la Universidad La Gran Colombia	x	

De acuerdo con la naturaleza del uso concedido, el presente consentimiento parcial se otorga a título gratuito por el máximo tiempo legal colombiano, con el propósito de que en dicho lapso nuestra obra sea explotada en las condiciones aquí estipuladas y para los fines indicados, respetando siempre la titularidad de los derechos patrimoniales y morales correspondientes, de acuerdo con los usos honrados, de manera proporcional y justificada a la finalidad perseguida, sin ánimo de lucro ni de comercialización.

“*son propiedad de los autores los derechos morales sobre el trabajo*”, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables; la Universidad La Gran Colombia está obligada a **RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR**, para lo cual tomará las medidas convenientes para garantizar su cumplimiento.

**NOTA: Información Confidencial:**

Esta Monografía o Trabajo de Grado contiene información privilegiada, estratégica, confidencial y demás similar, o hace parte de una investigación que se adelanta y cuyos resultados finales no se han publicado. SI  NO

En caso afirmativo expresamente indicaremos, en carta adjunta, tal situación con el fin de que se mantenga la restricción de acceso.

Firma:

Nombre: **Arlem Antonio García Peinado**  
C.C.Nº 11.039.376 de Lorica – Córdoba

Firma:

Nombre: **Gloria Marlene Gómez Cuervo**  
C.C.Nº 51.552.584 de Bogotá

Firma:

Nombre: **Carlos Saul Jaimes Rojas**  
C.C.Nº de

Firma:

Nombre: **Claudia Emperatriz Mosquera Jiménez**  
C.C.Nº 52.707.555 de Bogotá.

**UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA  
FACULTAD Y/O PROGRAMA DERECHO**

**RAE** Resumen Analítico en Investigación (este debe realizarse en español)

**1. TÍTULO** (en mayúscula fija)

**“LA CRIMINALÍSTICA COMO CIENCIA AUXILIAR ESENCIAL EN LA RESOLUCIÓN DE CASOS DE MACROCRIMINALIDAD COMO LOS COMETIDOS POR LAS BACRIM EN COLOMBIA EL CASO DEL HOMICIDIO DEL INFORMANTE DE SANDONÁ”.**

**2. TRABAJO PARA OPTAR AL TÍTULO DE:**

ABOGADO

**3. AUTORES**

Arlem Antonio García Peinado  
Gloria Marlene Gómez Cuervo  
Carlos Saúl Jaimes Rojas  
Claudia Emperatriz Mosquera Jiménez

**4. DIRECTOR, ASESOR, CODIRECTOR O TUTOR**

Dr. PEDRO GÓMEZ SILVA  
Dr. CARLOS ARTURO HERNANDEZ DIAZ  
Dr. OMAR PINEDA ALVAREZ

**5. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

Derecho Penal e implementación del Sistema Penal Acusatorio

**6. PALABRAS CLAVE O DESCRIPTORES** (mínimo 5)

- Criminalística
- Material Probatorio
- Evidencia Física
- Entrevista
- Actos Urgentes
- Derecho a la vida.

**MATERIAL ANEXO** (Vídeo, audio, multimedia o producción electrónica): CD 1 Copia

**7. RESUMEN** (en español)

El objetivo principal de este estudio, está orientado a describir como los procedimientos y elementos utilizados en criminalística se hacen esenciales para la resolución de un caso concreto. Específicamente se pretende hacer ver como a partir del esclarecimiento de las causas y las circunstancias de tiempo modo y lugar de la conducta punible ayudado con las herramientas e insumos que nos brinda esta ciencia auxiliar se pueden establecer los móviles o causas del delito y sus autores, con esto se hace posible determinar y delimitar contextos específicos importantes en macrocriminalidad como la de los grupos armados al margen de la ley, como las Bacrim en Colombia y como es que la comisión de delitos tales como el homicidio y la tortura se constituyen en las principales infracciones a la ley penal cometidas por éstos en contra de sus víctimas para lograr como consecuencia acallar a la población civil. Lo anterior a partir del estudio de un caso concreto.

## TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
<b>RESUMEN.....</b>	<b>9</b>
<b>PALABRAS CLAVES.....</b>	<b>9</b>
<b>ABSTRACT.....</b>	<b>10</b>
<b>KEYWORDS.....</b>	<b>10</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>11</b>
<b>JUSTIFICACIÓN.....</b>	<b>14</b>
<b>PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>15</b>
<b>  OBJETIVO GENERAL.....</b>	<b>15</b>
<b>  OBEJTIVOS ESPECIFICOS.....</b>	<b>15</b>
<b>ANTECEDENTES.....</b>	<b>16</b>
<b>MARCO TEORICO.....</b>	<b>17</b>
<b>PRESENTACIÓN DEL CASO.....</b>	<b>21</b>
<b>METODO UTILIZADO.....</b>	<b>22</b>
<b>ANALISIS DE RESULTADOS.....</b>	<b>25</b>
<b>DISCUSION Y CONCLUSIONES.....</b>	<b>30</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....</b>	<b>32</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>33</b>

## TABLA DE FORMATOS

	<b>Pág.</b>
<b>FORMATO N° 1 REPORTE DE INICIACIÓN (FPJ 1) .....</b>	<b>34</b>
<b>FORMATO N° 3 INFORME EJECUTIVO (FPJ 3) .....</b>	<b>35</b>
<b>FORMATO N° 4 PRIMER RESPONDIENTE (FPJ 4) .....</b>	<b>38</b>
<b>FORMATO N° 5 REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA (FPJ 8) .....</b>	<b>41</b>
<b>FORMATO N° 6 ACTA DE NECROPSIA .....</b>	<b>43</b>
<b>FORMATO N° 7 INVESTIGADOR DE CAMPO (FPJ 11) .....</b>	<b>48</b>
<b>FORMATO N° 8 ENTREVISTA (FPJ 14) .....</b>	<b>55</b>
<b>FORMATO N° 8 ENTREVISTA (FPJ 14) .....</b>	<b>61</b>
<b>FORMATO N° 8 ENTREVISTA (FPJ 14) .....</b>	<b>63</b>
<b>FORMATO N° 8 ENTREVISTA (FPJ 14) .....</b>	<b>65</b>
<b>FORMATO N° 8 ENTREVISTA (FPJ 14) .....</b>	<b>67</b>
<b>FORMATO N° 8 ENTREVISTA (FPJ 14) .....</b>	<b>69</b>



**LA CRIMINALÍSTICA COMO CIENCIA AUXILIAR ESENCIAL EN LA  
RESOLUCIÓN DE CASOS DE MACROCRIMINALIDAD COMO LOS COMETIDOS  
POR LAS BACRIM EN COLOMBIA  
EL CASO DEL HOMICIDIO DEL INFORMANTE DE SANDONÁ**

**RESUMEN**

El objetivo principal de este estudio, está orientado a describir como los procedimientos y elementos utilizados en criminalística se hacen esenciales para la resolución de un caso concreto. Específicamente se pretende hacer ver como a partir del esclarecimiento de las causas y las circunstancias de tiempo modo y lugar de la conducta punible ayudado con las herramientas e insumos que nos brinda esta ciencia auxiliar se pueden establecer los móviles o causas del delito y sus autores, con esto se hace posible determinar y delimitar contextos específicos importantes en macrocriminalidad como la de los grupos armados al margen de la ley, como las Bacrim en Colombia y como es que la comisión de delitos tales como el homicidio y la tortura se constituyen en las principales infracciones a la ley penal cometidas por éstos en contra de sus víctimas para lograr como consecuencia acallar a la población civil. Lo anterior a partir del estudio de un caso concreto.

**PALABRAS CLAVES**

Criminalística, Material Probatorio, Evidencia Física, Entrevista, Actos Urgentes, Derecho a la vida.

## **ABSTRACT**

The main goal of this study is aimed to describe how the procedures and elements used in criminalistics are essential to solve a specific case. In particular this work intends to show how the finding of the causes and circumstances of time, mode and place of a punishable conduct, with the tools and inputs that criminal science provides can lead to establish the causes of the crime and its authors, so the case can be delimited and connected with others, having in mind specific contexts, relevant in macro criminality such as that committed by armed illegal groups, such as so-called *bacrim* in Colombia. Furthermore, this work intends to show how is that the commission of a crime such as homicide and torture are the main infractions to criminal law committed by these groups with the purpose to silence the civil population, instilling fear, for which the case analysis is useful as long as the parameters of the case individually considered are links with others and then mixed within a generalized context that allows, in that way, to combat impunity.

## **KEYWORDS**

Criminalistics, material proof element, physical evidence, interview, urgent acts, right to life.

## INTRODUCCIÓN

El Conflicto Armado Colombiano es un fenómeno prolongado por mas de cincuenta años, los principales actores involucrados han sido el Estado colombiano, las guerrillas de extrema izquierda y los grupos paramilitares de extrema derecha. Ha pasado por varias etapas de recrudescimiento, en especial desde los años ochenta cuando algunos de los actores se comenzaron a financiar con el narcotráfico.

A partir de la desmovilización de los grupos paramilitares que se lleva a cabo entre 2003 y 2006, sumado al debilitamiento de la guerrilla, se presenta un descenso de la intensidad del conflicto. No obstante, las estructuras paramilitares no cesaron su accionar sino que siguieron comportándose como carteles de droga con gran capacidad militar (llamados ahora Bacrim), mientras que la guerrilla todavía conserva capacidad de acción y confrontación en ciertos lugares del país.

La investigación criminal, la cuál es adelantada por diferentes instituciones que cumplen la función judicial en Colombia, tales como el Cuerpo Técnico de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la Nación, la SIJIN Y DIJIN y anteriormente el Departamento Administrativo de Seguridad D.A.S, juega un papel preponderante en el esclarecimiento de crímenes de baja y alta escala.

Igualmente con la ayuda de los métodos utilizados por los miembros de policía judicial expertos en las diferentes áreas en que esta se divide y con el trabajo en equipo sirven de excelente y esencial apoyo a los Fiscales encargados no solamente de judicializar los casos que llegan a su conocimiento, sino que además como modernamente el ente instructor lo ha hecho,

se ha implementado una metodología consistente en unificar esfuerzos entre la actividad desplegada por los miembros de la policía judicial y los fiscales. Con éste método se detecta los parámetros generalizados utilizados por los macro criminales como los son las bandas emergentes en Colombia, las que se constituyen en verdaderas empresas a la orden del crimen organizado.

De manera tal que el establecer los contextos en que esta se enmarcan con la ayuda de las técnicas utilizadas en criminalística no solamente se hace practica y eficaz la tarea investigativa, sino que además se ahorran esfuerzos y se consiguen más y mejores resultados, lo que se ve reflejado en la desarticulación de las banda criminales y la respectiva judicialización de los responsables, superando los altos índices de impunidad que se han generado con anterioridad en el contexto colombiano.

Por lo cual, hemos centrado la atención para describir los procedimientos que se deben desplegar para el estudio y resolución de un caso que hemos escogido como ejemplo y que hemos denominado: El Caso del Homicidio del Informante de Sandoná (Nariño) y hemos clasificado el móvil de ese crimen como una de las principales razones de la comisión de los delitos de homicidio y tortura en contra de sus víctimas, como instrumento de ejemplarización e intimidación de la población civil que la disuada de denunciar y judicializar cuando tienen conocimiento de la comisión de delitos por parte de estos grupos armados al margen de la ley.

En el caso investigado haremos ver como a pesar de esos procedimientos de intimidación para asegurar impunidad subsisten entre los miembros de esos grupos delincuenciales traiciones

y delaciones, esta situación conlleva a relaciones clandestinas de algunos de ellos con la autoridad a quien le es pasada información relevante, la que conduce en muchas oportunidades al descubrimiento de evidencia física o en el mejor de los casos en capturas y judicializaciones colectiva, situación que desarticula la organización criminal, por lo cual cuando el informante es detectado la retaliación no se hace esperar.

Tal es el caso que se suscitó en Sandoná (Nariño) donde se encuentra establecida la presencia de grupos al margen de la ley tales como “Los rastrojos” y “Los primos”.

Finalmente, el presente trabajo se realiza con el fin de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el estudio de la investigación criminal, dado que al utilizar sus diferentes herramientas nos conduce con una alta probabilidad al esclarecimiento de los hechos y responsables de las conductas punibles, e igualmente a establecer móviles, concurrencia de comisión de delitos más cometido por estas empresas criminales en contexto de macro criminalidad.

## JUSTIFICACIÓN

La investigación criminal es adelantada por diferentes instituciones que cumplen la función de policía judicial, la que tiene asignada un papel importante, referido a la ejecución de procedimientos y técnicas propias de esa área, los cuales bien ejecutados aseguran con alta probabilidad el éxito en el esclarecimiento de un hecho punible.

Del buen desempeño en las actividades propias de la policía judicial se deriva en gran parte el éxito de una investigación criminal. En efecto, la correcta recolección de las evidencias y elementos materiales probatorios y su cadena de custodia resultan determinantes dentro de un proceso penal, pues el Fiscal se soporta en la tarea investigativa de su policía judicial, y esos resultados son los que serán llevados a juicio.

De manera tal, que el trabajo de la policía judicial es el referente y la base esencial para la posterior judicialización de los infractores de la ley penal.

Igualmente resulta de trascendental importancia no solamente para el estudio de casos aislados, sino también para establecer parámetros generalizados usados por las llamadas empresas criminales, como las conocidas bandas emergentes en Colombia, si tenemos en cuenta que con la ayuda de la técnica criminalística se pueden establecer patrones de comportamiento, los móviles o causas del crimen y en muchas ocasiones, se puede individualizar e identificar a los infractores de la ley penal de manera individual o colectiva.

## **PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN**

¿Cómo incide la ciencia auxiliar de la criminalística en el esclarecimiento de delitos en los que no se cuenta con testigos presenciales de los hechos, especialmente los perpetrados por los grupos ilegales emergentes en Colombia?

### **OBJETIVOS:**

#### **OBJETIVO GENERAL**

Describir la ciencia auxiliar denominada criminalística y los elementos, instrumentos, procedimientos que son utilizados con el fin de conocer y explicar los hechos generadores de una conducta punible; y que se hacen esenciales para la resolución de un caso concreto.

#### **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- A partir del estudio de caso y con ayuda de la ciencia criminalística, establecer las causas del homicidio del señor Manuel Ancizar Maya y determinar si es identificable o individualisable el responsable de la infracción penal.
- Determinar las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la conducta punible en el caso del homicidio del señor MANUEL ANCIZAR MAYA.
- Determinar si el móvil del homicidio del señor **MANUEL ANCIZAR MAYA**, fue la entrega de la información a la fuerza pública que dio con la incautación de la caleta de la banda criminal “Los primos”.

- Describir la importancia de los actos urgentes efectuados en el curso de la investigación, para determinar la responsabilidad penal en este homicidio.
- Destacar la importancia de las técnicas más usadas en criminalística, y cómo con buenas prácticas se puede establecer las circunstancias de tiempo modo y lugar de la conducta punible, al igual que las causas y los móviles del delito y sus autores.
- Describir a groso modo que el estudio de caso por caso trae resultados solo si se identifican los contextos en la macrocriminalidad ejercida por los grupos armados al margen de la ley, como las Bacrim en Colombia para superar la impunidad.
- Evidenciar que el homicidio y la tortura se constituyen en las principales infracciones a la ley penal cometidas por las bandas criminales, y que el propósito perseguido es ejemplarizar y en consecuencia acallar a la población.

### **ANTECEDENTES:**

Nariño es un departamento que ha estado en el centro del desarrollo del conflicto colombiano por contener a muchos dinamizadores del conflicto que se ubican en el interés estratégico de los actores que allí intervienen. Es despensa de cultivos de uso ilícito, en donde su ubicación geográfica facilita también la existencia de otras cadenas productivas del negocio, como el procesamiento y el transporte. Poseedora de recursos naturales de alto valor como el petróleo, con áreas de explotación en la zona de Jardines de Sucumbíos (Ipiales) y transporte de éste hacia el Mar Pacífico por medio del Oleoducto Transandino, que cruza el departamento por la zona sur de frontera, pero también con amplias zonas de exploración, que los estudios recientes han determinado un potencial extractivo, tales como la zona marítima de Tumaco;



también es productora de oro, y aunque se desarrolla a pequeña escala principalmente y representa un bajo porcentaje del PIB, es una fuente de recursos del que se benefician los actores armados.

## **MARCO TEORICO:**

### **CRIMINALISTICA:**

La investigación criminal en Colombia utiliza la disciplina de la criminalística con el fin de conocer y explicar los hechos generadores de la conducta punible; al respecto se ha definido la criminalística de la siguiente manera:

Es la ciencia auxiliar del derecho, la cual se encarga, a través de la utilización de una metodología científica, de buscar los indicios en un presunto hecho delictivo para determinar cuáles de estos puede convertirse en evidencia y descubrir la verdad del hecho presuntamente delictivo”. Morales, L. et al. (2011).

Así mismo, se ha definido como una ciencia auxiliar del derecho porque su conocimiento y sus métodos; su razón de ser es analizar y extraer los criterios científicos y su propósito es recopilar datos de las evidencias y darlos a conocer a las autoridades judiciales, de modo que se encarga de responder a los interrogantes ¿Quién fue el agresor? ¿Quién la víctima? ¿Dónde ocurrieron los hechos? ¿Cuál fue la situación delictuosa? A partir de esta respuesta parcial es posible concurrir los hechos para determinar de manera certera como sucedió todo, por eso la criminalística es una ciencia auxiliar del derecho”. (Morales Trujillo y otros, 2011, pág. 107).

“Es la disciplina que se encarga de establecer la participación y/o presencia de personas relacionadas con un hecho delictivo, por medio de métodos científicos. Su contenido se nutre de las ciencias en general”. (López Díaz y Núñez Cuervo, 2005, pág. 82).

### **ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO:**

Se ha entendido por algunos autores como un elemento u objeto así:

“Es cualquier elemento, material o psíquico que fuera objeto de prueba, se refería, entonces, a cualquier cosa (evidencia física) o a cualquier testimonio que fuere utilizado como prueba de los hechos”. (Mora Izquierdo y Sánchez Prada, 2014, pág.80).

“Es el elemento principal durante el juicio, y será tomado en cuenta por las autoridades judiciales para emitir su veredicto”. (Morales Trujillo y Riaño Casallas, 2010, pág. 11).

### **EVIDENCIA FISICA:**

“Es un vínculo potencial entre el crimen y su autor, o entre el criminal y su víctima, o entre cada uno de ellos o ambos, con el escenario primario del delito”. (Mora Izquierdo y Sánchez Prada, 2014, pág.61).

“Es el conjunto de elementos grandes y pequeños de naturaleza diversa, y de variado origen, que proviene de la escena, que sirve para objetivar la observación y que encierra un gran

potencial investigativo, porque sirvió para cometer el hecho o es una consecuencia del mismo” (Mora Izquierdo y Sánchez Prada, 2014, pág.70).

“Son todos aquellos elementos físicos materiales que permiten realizar análisis propios de las ciencias físicas”. (Morales Trujillo y Riaño Casallas, 2010, pág. 1034).

## **ACTOS URGENTES**

El proceso penal acusatorio colombiano, en su normal discurrir posee tres estadios básicos, indagación, investigación y juzgamiento penal. Podemos decir que la etapa de investigación tiene una primera fase de indagación descrita por la Corte como una fase reservada caracterizada por una alta incertidumbre probatoria despejada apenas por los datos que arroja la noticia criminis. En esa fase y hasta antes de la imputación la policía judicial realiza un sinnúmero de actividades tendientes a establecer la existencia de los hechos concretos de esa noticia y determinar si constituyen o no delito e identificar o por lo menos individualizar a los presuntos autores o partícipes de la infracción penal y asegurar medios de convicción que permitan ejercer debidamente la persecución penal del Estado. Por lo cual se ha definido como actos urgentes en esa fase aquellos que: “se concretan en inspección en el lugar del hecho, inspecciones de cadáver, entrevistas, interrogatorios y actos de ubicación, identificación, levantamiento, embalaje, preservación y seguridad de elementos materiales probatorios, de los cuales se pueda inferir que se ha cometido un delito y quien o quienes pueden ser sus autores o partícipes (art. 205 CPP). Sobre estas actividades el fiscal ejerce un control y dirección jurídica con base en los reportes de indagación y en los informes de policía judicial pertinentes”. (USAID y Montes Calderón 2012, pág. 28).

## **EL DERECHO A LA VIDA:**

El marco constitucional del presente trabajo lo encontramos en los artículos de nuestra carta magna la cual consagra los derechos que tenemos todas las personas que residen en nuestro país sea o no nacional colombiano. En el caso sub judice vemos como se transgreden estos derechos.

En Colombia el derecho a la vida es el derecho fundamental prevalente de todas las personas estén o no al margen de la legalidad, es por eso que se establece en nuestra Constitución Política en su artículo 2 los fines del estado y uno de esos fines es la protección de la vida de todos los colombianos, al respecto el inciso final del mencionado artículo manifiesta:

“Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”(C.N Art 2 inc. final).

Así mismo el artículo 11 de la misma carta consagra que toda persona tiene derecho a la vida y prescribe lo siguiente:

“El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte”. (C.N Art 11).

De lo anterior observamos que nadie puede atentar contra la vida de un ser humano, por tal motivo cuando se presentan estos casos el Estado Colombiano debe castigar a los responsables y es por eso que con la Carta de 1991 se creó la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** para realizar las investigaciones de los delitos cometidos y en este caso que nos ocupa el de la conducta punible de homicidio.

### **PRESENTACION DEL CASO:**

En la plaza de Sandona (Nariño), a las 11:45 PM del 11 de junio de 2012 vecinos del lugar llamaron a la policía para informar que de una camioneta Ford Explorer lanzaron contra el pavimento el cuerpo de un hombre.

### **LA VÍCTIMA**

El cuerpo fue identificado como MANUEL ANCIZAR MAYA oriundo del Putumayo, de 33 años, se decía que era un informante del Ejército, que en días atrás le veían muy nervioso y manifestaban que lo estaban siguiendo, los “primos” por una caleta que les había hecho perder.

La policía pudo establecer que el cuerpo presentaba heridas de arma blanca en su región abdominal y quemaduras de cigarrillo en sus manos y muslos, el cuerpo vestía un pantalón azul, unas zapatillas negras y una camiseta manga corta, Medicina Legal en su informe declaró que el cuerpo tenía daños posmortem alrededor de su cara y región abdominal.

El hermano de MANUEL ANCIZAR MAYA, LUIS MAYA manifestó que su cuñada era la amante del jefe de los “Rastrojos” del sector.

El informe del forense suscrito por la Dra. Consuelo Rodríguez dice que fue atacado con arma cortopunzante, con perversidad y en forma compulsiva; Igualmente se indica que se destruyó su vida haciéndolo padecer. La víctima recibió tres puñaladas en el abdomen, y tenía varias marcas de quemadura de cigarrillo en los miembros inferiores y en las dos manos y la cabeza presentaba contusiones.

### **EL MÉTODO UTILIZADO:**

Se utilizó el método científico aplicado a las ciencias forenses para llevar a verdades objetivas. Este método consta de una serie de pasos como la observación y el planteamiento de un problema, el establecimiento de hipótesis, la experimentación, la teorización y la extracción de conclusiones.

Igualmente se busca dotar a las relaciones observadas de suficiente racionalidad teórica y predictivo si se tiene en cuenta que se partirá de una hipótesis a partir del móvil del crimen en el examen del caso.

En la presente investigación se hizo recolección de datos e información y mediante información conceptual obtenida en documentos, libros, que describen algunas causas que

originan los enfrentamientos entre grupos delincuenciales y las formas como estos toman represalia con sus enemigos.

Conocida la noticia criminis por parte de las autoridades, estos se desplazaron dos horas después al lugar de los hechos, iniciando la actuación de primer respondiente, procediendo a acordonar la escena de los hechos.

Cumplida la respectiva actuación de primer respondiente se procedió hacer la entrega a los investigadores del cuerpo técnico de investigación de la fiscalía (CTI) quienes iniciaron a procesar la escena del crimen conforme al método de espiral “el cual se inicia desde la parte externa a la parte interna, se trata de ir desde el cadáver de la víctima siguiendo un espiral hasta la zona circundante o la base de las paredes.” (Morales, L. et al. (2011), Pagina 204).

Para el levantamiento de evidencias físicas y elementos materiales probatorios se realizó en primera forma la marcación, se continuó con la fijación, la recolección, embalaje, rotulo, cadena de custodia y se procedió a su envío al laboratorio.

Posteriormente se continuó realizando las entrevistas a los diferentes testigos de los hechos, las cuales condujeron a recolectar la evidencia macro (camioneta Ford Explorer).

**La observación:**

Para la observación de los fenómenos, objetos y hechos además de la utilización de los sentidos, con fundamento en ésta se plantearon las hipótesis a verificar; En el presente caso se planteó como posible causa del homicidio el ánimo retaliatorio del grupo al margen de la ley “los primos”, ya que la víctima actuaba como informante del ejército y recientemente había colaborado con las autoridades en el descubrimiento de una caleta que contenía varios millones de dólares.

**La experimentación:**

Cómo este método consiste en observar una serie de variables controladas para conocer su desarrollo, procedimos a recrear deliberadamente los hechos investigados, por lo cuál nos trasladamos a la plaza de Sardoná para relacionarlos con las hipótesis establecidas.

Para el efecto procedimos a establecer en el caso de la señora Rita Cecilia Mantique Rojas, quien cuenta con un establecimiento comercial en una de las esquinas de la plaza donde fue abandonado el cuerpo del occiso, con el propósito de establecer las distancias desde las cuales observó el cadáver e igualmente desde donde observó e identificó al conductor de la camioneta que acababa de arrojar el cadáver al pavimento de la plaza mencionada.

Igualmente, para el efecto se envió un encendedor, un teléfono celular, una billetera, dos escritos hallados en la ropa del occiso, igualmente se enviaron algunos recortes de parte de las prendas que vestía el occiso al momento del levantamiento del cadáver y posteriormente se enviaron las evidencias físicas y los elementos materiales probatorios recopilados en el



momento del levantamiento de cadáver para que los expertos en cada una de las áreas de la criminalística rindieran su experticia luego de que fueron examinados.

## **ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS**

De acuerdo a lo observado en el momento de la diligencia de levantamiento de cadáver y a las conclusiones arrojadas por los expertos en cada una de las áreas a las cuales fueron enviadas las diferentes evidencias recolectadas se estableció lo siguiente:

### **DE LAS ENTREVISTAS OBTENIDAS EN LA INVESTIGACION DEL CASO:**

Se entrevistaron tres personas que dijeron haber presenciado el momento en el cual el cadáver de quien luego fue identificado como Manuel Ancizar, fue arrojado a la plaza central de Sandoná.

Cotejadas sus versiones se determinó que estas se corresponden, no obstante que estas personas se encontraban en puntos diferentes alrededor del lugar donde fue abandonado el cadáver.

En sus entrevistas respectivamente dijeron que vieron cuando de una camioneta que era reconocida como la que conducía uno de los miembros de los “Primos” fue lanzado un cuerpo sin vida, e igualmente afirmaron haber visto que inmediatamente el vehículo en cuestión dio una vuelta alrededor de la plaza de Sandoná para luego abandonar el lugar.

En efecto la señora Rita Cecilia Mantique Rojas dijo haber visto el momento en que arrojan el cuerpo en el parque principal y luego ve cuando una camioneta sin placas pasó por enfrente de su establecimiento y la ve huyendo del lugar, advirtiendo la cara del conductor con el cual intercambió algunas miradas mientras se alejaba en camioneta. La testigo Rita Cecilia Mantique Rojas afirmó que se trataba de alias “orejas”, reconocido públicamente en la región como miembro de los “Primos”, pero que allí todos acostumbraban a callar y a no decir nada por miedo a la retaliación por parte de éstos. Por su parte el vigilante del edificio de la alcaldía y el dueño del bar manifestaron en forma similar que vieron cuando de la camioneta que había sido vista antes como una de las que usaban los miembros de los “Primos” se lanzaba un cuerpo sin vida al pavimento, adicionalmente el vigilante Lorenzo Miguel Botero, aseguró que el lugar en donde inicialmente la camioneta se estacionó fue justamente a la puerta en la que él generalmente se ubica para ejercer sus funciones de vigilante, y que por ello pudo oír claramente cuando uno de ellos le indicaba al otro que dejaran a ese “perro sapo” ahí para que los demás escarmentaran y aprendieran que ellos eran los que mandaban en el pueblo.

Como se puede evidenciar estas personas entrevistadas coinciden en aspectos importantes a tener en cuenta para el esclarecimiento del hecho, como lo es que todos vieron la camioneta utilizada para transportar el cadáver hasta la plaza de Sandoná, que esta es reconocida como uno de los vehículos utilizados por los miembros de la banda de los “Primos” y finalmente la señora de la droguería entrevistada afirmó que pudo ver la cara del conductor de esta porque pasó muy cerca de su local y finalmente el vigilante de la alcaldía indicó que como estas personas que descendieron de la camioneta estaban muy cerca de la puerta en donde el usualmente se encuentra cumpliendo sus funciones de vigilante alcanzó a escuchar lo que hablaban.

En conclusión los entrevistados coinciden en sus relatos, con algunas discrepancias entendibles por cuanto cada uno de ellos refiere lo que pudo percibir con sus sentidos de acuerdo al lugar desde que presenciaron los hechos narrados.

### **DE LOS ANALISIS CIENTIFICOS Y DE LABORATORIO:**

Una de las evidencias fundamentales que vinculan a alias “orejas” con el homicidio de Manuel Ancizar, además de lo ya expuesto, es que sus huellas dactilares latentes fueron halladas en varios de los elementos materiales probatorios que estaban alrededor y en los bolsillos del occiso, tales como el encendedor y el teléfono celular.

En efecto los expertos Lofoscopistas del Cuerpo Técnico de investigación hallaron huellas latentes y arribaron a la conclusión de que éstas correspondían al señor Libardo Fonseca “alias orejas”, reconocido miembro de las Bacrim.

A esto se suma la declaración de la señora de la droguería que indicó durante la entrevista que reconoció a “orejas” que conducía la camioneta cuestionada

En efecto en esta parte es válido concluir que alias “orejas” estuvo en contacto directo con el cadáver de Manuel Ancizar, al respecto es válido traer a colación el siguiente populismo, habida consideración que además la criminalística se basa en la sana lógica así: *"Si se encuentra pluma de pato, pisada de pato y caca de pato se concluye que por allí pasó un pato por más que no lo haya visto"*.

En síntesis la evidencia hallada se tornó contundente y conducente para una posible judicialización y posterior condena en contra del sospechoso.

Especialmente en los peritajes sobre las huellas dactilares halladas, como en la etapa de indagación a cargo del C.T.I., se logró llegar a la conclusión de que una tercera persona habría intervenido en el homicidio y sin que se haya podido identificar, si se pudo establecer en cambio que la motivación final del homicidio en el caso Manuel Ancizar lo determinó su calidad de informante del ejército nacional y la contundencia de sus delaciones, ya que efectivamente el grupo criminal los “Primos” perdió una caleta importante y esto quedo establecido en la investigación, de acuerdo a lo dicho en entrevista por la amiga del occiso y su hermano, concatenado con la evidencia hallada referida a los pasquines con amenazas hallados en el bolsillo del occiso.

Finalmente el lugar de domicilio de alias “orejas” fue inspeccionado y allí se encontraron huellas de sangre en la pared de su dormitorio. Aunque esta había sido lavada sus huellas fueron detectadas.

Se concluye que el homicidio del señor Manuel Ancizar Maya, fue producto de la actividad como informante de la fuerza pública en Sandoná Nariño y la contundencia de sus delaciones para desmantelar los grupos criminales de la zona.

Como se ha manifestado anteriormente el Estado colombiano para combatir a los grupos delincuenciales, utiliza estrategias como obtener información a través de los ciudadanos que en

una u otra forma le prestan colaboración a la fuerza pública como informantes, los cuales se pueden definir como:

“Toda persona que con un interés personal exige un pago o recompensa y/o beneficio económico a cambio de información brindada a las autoridades o instituciones de seguridad del Estado, sobre algún hecho o actividad delictiva.”(<http://oasportal.policia.gov.co>).

Esta información dada por el ciudadano Manuel Ancizar Maya, dio como resultado que se cometiera un homicidio contra su integridad definido por el código penal de la siguiente forma: “El que matare a otro, incurrirá en prisión de doscientos ocho (208) a cuatrocientos cincuenta (450) meses.”

Por los testimonios recaudados y las heridas posmortem presentadas en el cuerpo del occiso la autoridades investigativas descartaron que se tratara de un crimen pasional, lo cual condujo a tener como teoría del caso que el homicidio del señor MANUEL ANCIZAR MAYA fue producto de la información que este le suministraba al ejército a cerca del grupo delincencial de los “primos”.

Con la vigencia del nuevo sistema de los principios de inmediación, contradicción y concentración, el testimonio escrito o de referencia ya no son la regla sino la excepción, precisamente por limitar el derecho de contradicción, de confrontación y el derecho fundamental de defensa, dando paso a la prueba científica; de ahí la importancia de la criminalística como ciencia auxiliar en materia penal.

## **DISCUSION Y CONCLUSIONES:**

Al comenzar su tarea en el laboratorio de análisis, los peritos indicaron que las huellas encontradas y que estaban latentes en el encendedor hallado a la víctima y que habría sido utilizada por el asesino para encender el cigarrillo con el que se infringieron varias lesiones en sus miembros inferiores se corresponden con las registradas en la tarjeta dactilar ubicada en la Registraduría Nacional para el señor alias “orejas”, reconocido por la población lugareña como miembro activo de una de las bandas criminales que operan en el sector y señalado por la señora Rita Cecilia Mantique Rojas como la persona que logró identificar como el conductor de la camioneta de la cual fue el arrojado el cadáver del señor Manuel Ancizar Maya.

El trabajo de los peritos se hizo con la ayuda de un laboratorio móvil que fue llevado hasta el lugar de los hechos.

Se realizaron tres pericias dactilares con resultados positivos para alias “orejas”; Las conclusiones presentadas realizadas por peritos fueron determinantes en el entendido que con 8 puntos característicos de coincidencias se presentaba correspondencia con las huellas de alias “orejas”.

En la investigación se establecieron los móviles del crimen, se confirmó la hipótesis planteada y se logró la identificación de por lo menos uno de los autores materiales como miembro activo de la banda criminal los “primos”.

Lo anterior por cuanto las evidencias físicas y los elementos materiales probatorios fueron sometidos a por lo menos dos expertos en dactiloscopia, quienes llegaron a la misma conclusión, lo que arroja una mayor grado de certeza ante el criterio unificado a la hora de evaluar lo encontrado con valor identificatorio y de uniprocedencia.

En esta investigación podemos describir como elementos clave que incidieron en el crimen analizado, la calidad de informante del ejercito del occiso, e igualmente, se logró establecer la identidad de por lo menos uno de los autores del homicidio y sus vínculos con la banda de los “Primos”, todo gracias a la actividad desplegada por la policía judicial y el uso de técnicas y procedimientos adecuados, contundentes, pertinentes que seguramente servirán de insumo esencial al Fiscal de conocimiento para judicializar al responsable y asegurar el éxito del caso llevado a los estrados judiciales.

Finalmente se resalta que la incidencia de la ciencia criminalística en materia penal es ostensible y necesaria, sin ella muchos casos quedarían impunes, pero con esta ciencia auxiliar muchos casos se pueden esclarecer, como el caso estudiado, en el cual no se cuenta con testigos presenciales del momento mismo del homicidio investigado, pero si con evidencias, entrevistas, peritazgos, e indicios que concatenados condujeron al esclarecimiento de los móviles del hecho y de la identidad de por lo menos uno de sus autores.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- López, J., Núñez, C. (2005) Manual Único De Policía Judicial. Bogotá: Fiscalía General de la Nación
- Morales, L. et al. (2011). Ciencia Criminalística, Escena de los Hechos y Evidencias Físicas. Bogotá: Sigma.
- Montes, A., Jiménez, F. (2009). Técnicas del Proceso Oral en el Sistema Penal Acusatorio Colombiano. Bogotá: USAID / Colombia.
- UNIDADES\_POLICIALES/Comandos\_Regiones\_de\_Policia/Region\_Policia\_5/Seguridad\_ciudadana/Redes\_cooperantes/Tab.
- <http://oasportal.policia.gov.co/portal/page/portal/>
- Mora Izquierdo, R., y Sánchez Prada, M.D., (2014) La Evidencia Física y la Cadena de Custodia en el Procedimiento Acusatorio, Editores Gráficos Colombia S.A.S.
- Solórzano, R., (2009). Medicina legal, Criminalística y Toxicología para Abogados, Bogotá: Temis
- Constitución Política De Colombia (1.991). Recuperado de [http://biblioteca.ulagrancolombia.edu.co:2055/FORMULARIOS\\_2/usuarios\\_registro.php?usuario=ULGC&clave=012010](http://biblioteca.ulagrancolombia.edu.co:2055/FORMULARIOS_2/usuarios_registro.php?usuario=ULGC&clave=012010).
- Ley 906 de 2004. Por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Penal. Congreso de la Republica de Colombia. (1 de septiembre de 2004). Recuperado de <http://biblioteca.ulagrancolombia.edu.co>
- Cabanellas, G., (1.979). Diccionario Jurídico elemental. Buenos Aires: Heliasta.



































